



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARTA GARCÍA-ROMEU DE LA VEGA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“6. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE 2015.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante entre cuyos fines y competencias figura la realización de actividades culturales en el ámbito operativo de su actuación, conforme a lo dispuesto en los artículos 25.2,m), 36 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiestan su interés en potenciar las actuaciones de tipo cultural dirigidas a la Provincia de Alicante, y por ello consideran conveniente la organización y celebración de una serie de actividades de esta naturaleza. La finalidad del presente Convenio es establecer las bases de la colaboración entre ambas Instituciones en las referidas actividades culturales a realizar en el año 2015 en el Municipio de Alicante.

Para la realización de las actividades culturales que se incluyen en este Convenio se estima un presupuesto de 320.000,00-€, de los que la Excma. Diputación de Alicante aportará 160.000,00 -€ y la Concejalía de Cultura 160.000,00 €, según la distribución reflejada en el convenio.

Corresponderá, no obstante, a la Comisión Mixta establecida en la Cláusula Tercera del Convenio, determinar la distribución final de las aportaciones entre cada una de las actividades y, dentro de éstas, entre las concretas actuaciones que cada Institución asuma. Todo ello, en función de las necesidades que se pongan de manifiesto con la planificación, el desarrollo y ejecución de las mismas.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se regulará supletoriamente por lo establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 9 de la misma.

El expediente consta de la siguiente documentación:

- Borrador del Convenio marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante 2015

- Informe de la Intervención Municipal sobre Fiscalización Previa, así como documento de retención de crédito.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

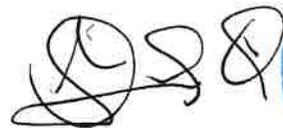
Primero.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para la realización conjunta de actividades culturales durante 2015.

Segundo.- Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Alicante y a la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintisiete de enero de dos mil quince.

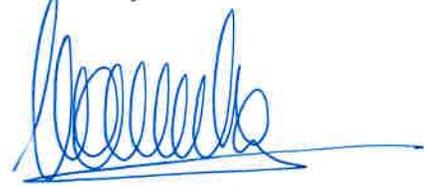
Vº. Bº.
El Alcalde



Miguel Valor Peidro



La Concejala-Secretaria



Marta García-Romeu de la Vega